

AÑO: **2003**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° II-0058-2004

**ASUNTO: Libro de honor de personalidades
ilustres puntanas.**

FECHA DE SANCION: **23 de julio de 2003**

CONSTA DE **...55...** FOLIOS

AÑO 2003

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. 5384

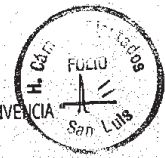
ASUNTO: QUE DISPONE LA CREACION EN EL AMBITO DEL REGISTRO DE ESTADO
 CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DEL LIBRO DE HONOR EN EL CUAL
 SE INSCRIBIA COMO RECONOCIMIENTO A LAS PERSONALIDADES ILUSTRES QUE SE
 DESTACARON A LO LARGO DE LA HISTORIA PUNTANA POR SUSERVICIO A FAVOR
 DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA,

FECHA DE SANCION: 23 DE JULIO DE 2003.

CONSTA DE (44) FOLIOS.

Control Legislativo 20/02/04

Dep. 30/03 Haypa



* LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA

H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. Nº 023 FOLIO 088 AÑO 2003
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 12-06-2003 (hora 08:30)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N: 10-R-2003 (11-06-2003)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - Que dispone la creación en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del "Libro de Honor" en el cual se inscribirá como reconocimientos a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la histeria puntana por sus servicios a favor del pueblo de la Provincia.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 12 de junio de 2003
Comisión de: Oral
Fecha de despacho: 07 de julio de 2003
Despacho Nº 3003 mayoría del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: 16 de julio de 2003

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

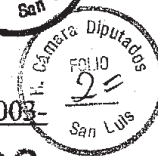
ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N° 10 PE-2003

SAN LUIS 11 JUN 2003



AL SR. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S _____ / _____ D

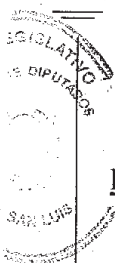
Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevarle el proyecto de ley que dispone la creación en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, del "Libro de Honor" en el cual se inscribirá como reconocimiento a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio a favor del pueblo de la Provincia.-

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.

14

Dr. MIGUEL A. MARTINEZ PETRICCA
Ministro Secretario de Estado de la
Legalidad y Relaciones
Institucionales

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 12-06-2003 Hora: 08:30
Fojas: CINCO (5)
FIRMA



FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA:

El clima, el aire, la alimentación, el aspecto general de la naturaleza y hasta la configuración geográfica de cada región influyen sobre el carácter de sus habitantes.-

Formado por un clima benigno, en medio de pintorescos paisajes, el pueblo puntano poseyó siempre un alma inteligente y grande e imprimió indeleblemente a este alma un sello heroico y luchador que conserva vivas las tradiciones de su glorioso pasado.-

Tantos esfuerzos, dolores y triunfos se compendian en el incomparable espectáculo provincial, el cual presenta una síntesis de la historia. Muestra lo mas bello que la naturaleza ha producido si bien por modo indirecto: la obra del hombre.-

Para llegar al portentoso resultado de la cultura moral y material de los modernos tiempos, la palanca fue el trabajo, mas no el trabajo desordenado y oportunista, sino, antes bien, la disciplina de la educación y el trabajo.-

Ha sido necesario aprovechar históricamente las fuerzas de todos, con su sabiduría, técnica, su comercio, su pensamiento, sus bellas artes, para poseerla por el esfuerzo de la voluntad y de la inteligencia, ya que en la consideración de nuestros semejantes hallamos el mejor estímulo para nuestras vidas, y el mas sólido cimiento para el crecimiento cultural.-

14

Dr. MIGUEL A. MARTINEZ PETRICCA
Ministro Secretario de Estado de la
Legalidad y Relaciones
Institucionales



Esas muestras de la vida pública y privada de los grandes hombres que poblaron nuestro suelo en todas las épocas de su evolución, rememoran los episodios mas importantes de la historia provincial y evoca sus mayores glorias.-

Comprendiendo y sintiendo los tesoros de ese civismo y de virtudes acumuladas los admiramos, ya que construyeron una rica cultura provincial.-

Entonces, mas que nunca, sintámonos verdaderamente orgullosos de nuestro antepasados, y recordemos las bellas y grandes obras que nos legaron pues nos estimulan a hacer las grandes y bellas cosas del presente y del porvenir.-

Handwritten scribble on the left margin.

Dr. MIGUEL A. MARTINEZ PETRUCCA
Ministro Secretario de Estado de la
Legalidad y Relaciones
Institucionales



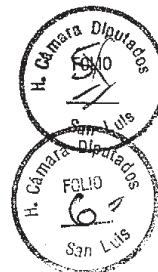
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY :**

JCR
Art. 1°.- Créase en el ámbito del Registro de Estado civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor de el pueblo de la provincia.-

Art. 2°.- El Libro de Honor tendrá por objeto rendir homenaje a las personalidades que de forma ejemplar y destacada hayan contribuido con su actividad, su mérito y su conducta individual o colectiva en beneficio de la provincia y de sus habitantes.-

Art.3°.- Todas las distinciones que hagan en los términos de esta ley tendrán carácter exclusivamente honorífico y se podrán establecer distintas categorías de distinciones según el merito y la trascendencia de la labor realizada por la persona distinguida.-

Art. 4.- El título honorífico será el de "Hijo Dilecto de la Provincia de San Luis" para aquellas personas destacadas que hayan nacido en San Luis, o que se hayan destacado sin ser nacidos en nuestra tierra. Tal título será reconocimiento en vida o póstumo a las personas que hayan reunido las características mencionadas, y gozarán de igual jerarquía.-



ACTIVO
17/08/08

Art. 5°.- El “Libro de Honor” será iniciado con la inscripción de los Héroes de Malvinas que partieron hacia el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde la Base Aérea de Villa Reynolds y entregaron su vida por la Patria.-

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas necesarias para la difusión y conocimiento público del los datos biográficos de las personalidades destacadas que sean homenajeadas en los términos de esta ley.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Dr. MIGUEL A. MARTINEZ PETRICCA
Ministro Secretario de Estado de la
Legalidad y Relaciones
Institucionales

Despacho N° 30 Mavoría

Día 07/07/03 Hora 14:00



Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el Expte 023 Folio 088/2003 Proyecto de Ley: créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" y por las razones que dará el Sr. Miembro Informante el Diputado José Martínez, os aconseja aprobar el siguiente despacho dado por Mavoría.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

- ARTICULO 1º. - Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor de el pueblo de la Provincia.-
- ARTICULO 2º.- El Libro de Honor tendrá por objeto rendir homenaje a las personalidades que de forma ejemplar y destacada hayan contribuido con su actividad, su mérito y su conducta individual o colectiva en beneficio de la provincia y de sus habitantes.-
- ARTICULO 3º.- Todas las distinciones que hagan en los términos de esta Ley tendrán carácter exclusivamente honorífico y se podrán establecer distintas categorías de distinciones según el mérito y la trascendencia de la labor realizada por la persona distinguida.-
- ARTICULO 4º.- El título honorífico será el de "Hijo Dilecto de la Provincia de San Luis" para aquellas personas destacadas que hayan nacido en San Luis, o que se hayan destacado sin ser nacidos en nuestra tierra. Tal título será reconocimiento en vida o póstumo a la personas que hayan reunido las característica mencionadas, y gozarán de igual jerarquía.-
- ARTICULO 5º.-El "Libro de Honor" será iniciado con la inscripción de los Héroes de Malvinas que partieron hacia el teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde la Base Aérea de Villa Reynolds y entregaron su vida por la Patria.-
- ARTICULO 6º.-El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas necesarias para la difusión y conocimiento público de los datos biográficos de las personalidades destacadas que sean homenajeadas en los términos de esta Ley.-
- ARTICULO 7º.- Regístrese, gírese para su revisión al Senado de la Provincia, art. 131 de la Constitución Provincial.-

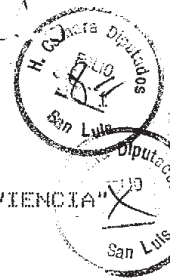
Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los siete días del mes de julio de dos mil tres.

MIEMBROS PRESENTES

José Nicolás Martínez, Cristina Estrella, Gatica Patricia, Gil Luis, Reviglio Gustavo

José Martínez
Presidente
Comisión

A. Rodríguez Rivas



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIENCIA"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
11 SESION ORDINARIA - 15 REUNION - 16 DE JULIO 2003
ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 076625-MS-2002, mediante la cual se tramita la compra de medicamentos por la suma de PESOS VEINTE MIL CINCUENTA (\$20.050), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 831-MS-02, Decreto N° 1962-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 526 F. 029/03). Expediente Interno N° 263 F. 148/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 096493-MS-2002, mediante la cual se tramita la compra de medicamentos e insumos para Droguería Provincial por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 952-MS-02, Decreto N° 2064-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 527 F. 029/03). Expediente Interno N° 264 F. 148/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 076618-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de insumos para Droguería por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$20.448), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 829-MS-02, Decreto N° 1960-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 528 F. 029/03). Expediente Interno N° 265 F. 148/03.

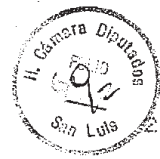
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 076671-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de medicamentos por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$54.894,82), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 828-MS-02, Decreto N° 1959-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 529 F. 029/03). Expediente Interno N° 266 F. 149/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 003960-MS-2003, mediante el cual se tramita la compra de insumos para Droguería por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$3.069), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 160-MS-02, Decreto N° 1958-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 530 F. 030/03). Expediente Interno N° 267 F. 149/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



6 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 069171-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de catéter para ablación por radio frecuencia por la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTICINCO (\$4.025), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 824-MS-02, Decreto N° 1963-MS-03 Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 531 F. 030/03). Expediente Interno N° 268 F. 149/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 096005-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de insumos para droguería por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.864,50), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 923-MS-02, Decreto N° 1979-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 532 F. 030/03). Expediente Interno N° 269 F. 149/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 085921-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de medicamentos y material descartable por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$94.360,61), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 836-MS-02, Decreto N° 2040-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 533 F. 030/03). Expediente Interno N° 270 F. 150/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 088255-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de insumos para droguería por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$67.467,79), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Decreto N° 1961-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 534 F. 030/03). Expediente Interno N° 271 F. 150/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

10 - Nota N° 046 -MIyRI-03 de la doctora Cecilia Chada Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjunta copia de Decreto N° 269-MLyRI-2003 Promulgación de la Ley N° 5377 "Crea la figura del Relator de Audiencias". (MdeE 551 F. 033/03). Expediente Interno N° 275 Folio 151 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

11 - Nota N° 052 -MIyRI-03 del doctor Miguel Angel Martinez Petricca Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjunta copia de sentencia dictada en los autos caratulados: "Sanchez Muñoz Gloria del Valle c/ Gobierno de la Provincia de San Luis - Acción de Amparo - Expediente N° 6 Letra "S" Año 2003". (Mde 558 F. 035/03). Expediente Interno N° 279 Folio 152 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



12 - Nota Nº 23-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone declarar a los terrenos lindantes al Dique La Florida, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de sus márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial. Expediente Nº 037 Folio 092 Año 2003
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

13 - Nota Nº 24-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone que los bienes muebles que fueren objeto de secuestro judicial como consecuencia de la investigación de hechos ilícitos quedarán sometidos al régimen establecido en la presente ley. Expediente Nº 038 Folio 092 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 43-HCS-03, adjunta copia auténtica de la Sanción Legislativa Nº 5374, referida a: Declara a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito". Expediente Interno Nº 256 Folio 146 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota Nº 46-HCS-03, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5377, referida a: en las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta. Expediente Interno Nº 257 Folio 146 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota Nº 50-HCS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Transparencia y Creación del Registro Único de Juicios de la provincia de San Luis. Nota Nº 19-PE-2003. Expediente 032 Folio 090 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

4 - Nota Nº 49-CS-03, adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5378 referida a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados construidos en la obra pública. Expediente Interno Nº 261 Folio 147 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De otras Instituciones:

1 - Nota del señor Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis señor Tarsicio Montero García mediante la cual remite original de la Resolución Nº 38-HCD-03 Aceptar la renuncia del Concejal Municipal Pedro Gustavo Risma e incorporar a la señora Juana Olga Quiroga quien se desempeñara como Concejal Municipal de la ciudad de San Luis. Expediente Interno Nº 255 Folio 146 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota del señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Doctor Miguel Angel Martínez Petricca, adjunta documentación relacionada con la Municipalidad de La Vertiente. (MdeE 520 F. 028/03) Expediente Interno Nº 258 Folio 147 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



- 3 - Nota del señor Comisario de Cámara Carlos Alberto Cisterna, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 02/07/2003. (MdeE 522 F. 022/03). Expediente Interno Nº 259 Folio 147 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 4 - Nota de la Señora Diputada Provincial Laura Patricia Sirabo, del Bloque Nuestro Compromiso, mediante la cual solicita se designe como Auxiliar de Bloque al señor Víctor Hugo Antúnez, DNI Nº 17.751.982. Secretario Legislativo Doctor Jorge Osvaldo Pinto informa que debido a los últimos acontecimientos ocurridos en la Cámara y en los cuales participaba el señor Víctor Hugo Antúnez, corresponde al Cuerpo considerarlo. (MdeE 474 F. 020/03). Expediente Interno Nº 260 Folio 147 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 5 - Radiograma Nº 0631 de Secretaría Legislativa de la Legislatura de la provincia de La Pampa, solicitando se envíen proyectos aprobados o presentados sobre Ley de Psicólogos Sociales. Fue contestado en fecha 7 de julio por el señor Secretario Legislativo. (MdeE 539 F. 031/03). Expediente Interno Nº 262 Folio 148 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 6 - Nota Múltiple Nº 1671-DdF-2003 de la Defensoría del Pueblo eleva en formato de disco copiado Informe Anual de la Defensoría del Pueblo correspondiente al año 2002 que fuera elevado en tiempo y forma a la Comisión Bicameral de Enlace. (Mde 544 F. 032/03) Expediente Interno Nº 273 Folio 151 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7 - Nota Nº 50/03 del señor Dugen Endeiza Presidente Tribunal de Cuentas adjunta Acuerdos Nº 83-TC-02 y 41-TC-03 para conocimiento. (Mde 550 F. 033/03). Expediente Interno Nº 274 Folio 151 Año 2003
A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
- 8 - Nota de la señora Diputada Laura Patricia Sirabo presidente del Bloque Nuestro Compromiso, solicita la designación de auxiliar de Bloque e integrar algunas Comisiones de Trabajo de la Cámara. Se glosa nota mediante la cual se adjunta fotocopia de documento de identidad y constancia de Cuil del señor Víctor Hugo Antúnez. (MdeE 552 F. 034/03, 536 F. 031/03). Expediente Interno Nº 276 Folio 151 Año 2003, Expediente Nº 283 Folio 154 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 9 - Radiograma Nº 19.386/03 de la Cámara de Senadores de la provincia de Entre Ríos mediante el cual solicita se informe si la Provincia cuenta con una Ley sobre salud sexual y/o reproductiva. Fue contestado en fecha 10 de julio por el señor Pro Secretario Legislativo. (MdeE 557 F. 034/03). Expediente Interno Nº 278 Folio 152 Año 2003
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 10 - Nota Nº 1682-DdF-2003 del señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Anibal Sopeña eleva nuevamente fotocopia de Resolución Nº 109/02 referido a: Sugerir la reforma del Código Contravencional (Ley Nº 3591) en aspectos relacionados con la seguridad nocturna, a efectos de ser tenido en cuenta en este proceso de revisión y confirmación del cuadro normativo Provincial. (Mde 571 F. 037/03). Expediente Interno Nº 281 Folio 153 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL



- 11 - Nota del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia doctor José Guillermo Catalfamo mediante la cual invita al señor Presidente e integrantes del Cuerpo a participar al acto inaugural del II Encuentro Regional de Capacitación Judicial del Nuevo Cuyo y Nor Patagonia, que se realizará el día 31 de julio del corriente año, a las 16 horas en el Salón Auditorio del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la provincia de San Luis. (Mde 575 F. 038/03) Expediente Interno Nº 282 Folio 153 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 12 - Nota Nº 6/03 de la señorita Mariana Quinta Jefe de Programa Seguridad Pública, Reinserción Social y Protección Civil eleva fotocopia de aporte que realizara la Agremiación Magisterio Provincial Puntano y Afines al proyecto de Ley referido a Sistema de Seguridad Comunitaria. (MdeE 568 F. 037/03). Expediente Interno Nº 284 Folio 154 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES;
- 13 - Nota Nº 1685-DdP-2003 del señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Anibal Sopeña eleva copia auténtica de Resolución Nº 079/03 referido a: Convoca a establecimientos educativos del territorio provincial de Nivel EGB2 a participar en el certamen "Los Secretos de mi Tierra". (Mde 578 F. 038/03). Expediente Interno Nº 285 Folio 154 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 14 - Oficio Nº 262-SA-01 del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, doctor Guillermo Catalfamo, eleva estadísticas correspondientes al Segundo Semestre del año 2002 de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. (Mde 582 F. 039/03). Expediente Interno Nº 286 Folio 154 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 15 - Nota de la señora diputada doctora Lilia Ana Novillo mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Diputada Provincial por el departamento La Capital, a partir del día 21 de julio del corriente año. (MdeE 585 F. 039/03). Expediente Interno Nº 288 Folio 155 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N del señor Ingeniero Luis Arturo Amieva Presidente de la Asociación Padres Autoconvocados de la Provincia de San Luis, mediante la cual solicita una reunión con el fin de tratar temas que considera de gravedad con respecto al marco en general donde desarrollan actividades de esparcimientos los jóvenes menores. (MdeE 537 F. 031/03) Expediente Interno Nº 272 F. 150/03.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL; EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 2 - Nota S/N del señor Fredy López Camacho Secretario General del Sindicato Judiciales Puntanos (SIJuPu), mediante la cual comunican la situación de gravedad institucional del Poder Judicial. (MdeE 553 F. 034/03) Expediente Interno Nº 277 F. 152/03.-
A CONOCIMIENTO
- 3 - Nota de la doctora Estela Beatriz Irusta mediante la cual solicita se le tome juramento como Diputada Provincial por el departamento La Capital en reemplazo de la señora diputada doctora Lilia Ana Novillo, adjunta certificación extendida por la Secretaría Electoral Provincial. (MdeE 583 F. 039/03). Expediente Interno Nº 287 Folio 155 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION



IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Declarar el 24 de agosto como "Día del Padre" en todo el territorio Provincial. Expediente Nº 031 Folio 090 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL
- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Luis Osvaldo Gil del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Créase en el marco del Artículo 252 de la Constitución de la Provincia la Delegación Municipal del Centro rural denominado "La Esquina" ubicado en el departamento Federnera. Expediente Nº 033 Folio 091 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 3 - Con fundamentos del señor Diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Crear una Delegación Municipal en el paraje "La Angelina" de acuerdo al Artículo 252 de la Constitución Provincial. Expediente Nº 034 Folio 091 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil y Lilia Ana Novillo Presidentes del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL de la Cámara de Diputados y el señor senador Carlos Juan Garcia Presidente del Bloque Justicialista de la Cámara de Senadores referido a: Crear la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo tal cual lo ordena el Artículo 144 Inciso 20 de la Constitución Provincial. Expediente Nº 035 Folio 091 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 5 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil, Cristina Ramona Estrella, José Nicolás Martínez y Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Cultura y el Trabajo proceda a hacer efectivo lo adeudado a los beneficiarios del Programa Jóvenes del Presente a quienes por razones no imputables a ellos no se efectivizó el pago. Expediente Nº 036 Folio 091 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 6 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélica Rosales de Marinelli, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Dispone la construcción del Vertedero Operativo N° 2 en el Dique de Río Grande. Expediente Nº 039 Folio 092 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

V - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Constituir una Comisión Investigadora para que estudie e investigue todos los regímenes de promoción Nacional que recibe Mendoza. Expediente Nº 020 Folio 744 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Transparencia en el manejo de los fondos. Expediente Nº 022 Folio 744 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: La Cámara de Diputados donará el monto de las sumas descontadas de las dietas de los legisladores a la Asociación Pro Ayuda a los Discapacitados (AFADIS). Expediente N° 23 Folio 744 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

VI - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos del señor diputados Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo impulsara a través del Organismo respectivo un programa denominado Fomento de la Producción Primaria destinada a dar continuidad al Programa de Inclusión "Trabajo por San Luis". Expediente Nº 017 Folio 743 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos del señor diputados Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, brinde informe respecto al estado de la Obra de Asfalto de la Ruta Provincial N° 9, tramo Nogolí - Río Grande. Expediente Nº 019 Folio 743 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL
- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Solicita la Poder Ejecutivo informe acerca de las razones por las cuales se están reteniendo fondos de coparticipación que corresponden a distintos Municipios de la Provincia. Expediente Nº 022 Folio 744 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Al Poder Ejecutivo para que informe sobre los "Títulos convertibles al portador San Luis" Ley N° 5338. Expediente Nº 024 Folio 744 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Al Poder Ejecutivo para que informe sobre la situación del Dique sobre Río El Molle - Nogolí. Expediente Nº 025 Folio 745 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



VIII - PROYECTOS DE INTERPELACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Malida Rosales de Marinelli, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Maddad, Jorge de Frado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Al señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales el día 30 de julio a la hora 10:00. Expediente Nº 026 Folio 745 Año 2003.

CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IX - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo el Expediente Nº 194 Folio 127 Año 2003 Nota del Colegio de Arquitecto de San Luis. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.-
DESPACHO Nº 28 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De las comisiones de Legislación General y de Negocios Constitucionales en el Expediente Nº 014 Folio 086 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Autorizar la venta de inmuebles de dominio privado del Estado ubicados en el Complejo Urbanístico La Rivera. Miembro Informante Diputados José Nicolás Martínez.-
DESPACHO Nº 29 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la comisión de Legislación General en el Expediente Nº 023 Folio 088 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de San Luis el "Libro de Honor". Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO Nº 30 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la comisión de Legislación General en el Expediente Nº 011 Folio 021 Año 2001, Proyecto de Ley referido a: Suprime toda expresión honorífica en el trato personal, el tratamiento protocolar a las Autoridades y Funcionarios, actos oficiales, en todo trámite administrativo y en toda documentación oficial. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO Nº 31 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Legislación General en el Expediente Nº 024 Folio 088 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación en el ámbito de la provincia de San Luis, del Consejo de Puntanos Notables. Miembro Informante Diputada Lilia Ana Novillo.
DESPACHO Nº 32 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De las comisiones de Negocios Constitucionales, Legislación General y de Control y Seguimiento Legislativo en el Expediente Nº 018 Folio 087 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO Nº 33 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Legislación General en el Expediente Nº 027 Folio 089 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación del Sistema de Seguridad Comunitaria. Miembro Informante Diputada Lilia Ana Novillo.
DESPACHO Nº 34 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.



- 8 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente de Secretaría Legislativa Nº 622 Folio 034 Año 2002, referido a: Solicita informe sobre tratamiento de Proyecto de Ley sobre Acoso Sexual y Violencia Laboral. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO Nº 35 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 9 - De la comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente Nº 009 Folio 084 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio de Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Subprograma de ingreso para el Desarrollo Humano, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la Provincia, para la implementación del subprograma de ingreso para el Desarrollo Humano. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO Nº 36 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 10 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO Nº 37 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA (Queda reservado en Despacho Legislativo hasta que las comisiones de Legislación General; Finanzas, Obras Públicas y Economía; Educación, Ciencia y Técnica y de Vivienda produzcan despacho).
- 11 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Negocios Constitucionales en el Expediente Nº 030 Folio 090 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Declarar Monumento Ecológico y Cultural al Dique Potrero de los Funes. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO Nº 38 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

X - ORDEN DEL DIA:

1 - DESPACHO Nº 23 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo Expte. Nº 622 Folio 034/02 referido a: Solicita estado de Proyecto de Ley sobre Acoso Sexual y Violencia Laboral. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.

2 - DESPACHO Nº 24 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Proyecto de Resolución referido a: Declarar de Interés Legislativo las Primeras Jornadas Interprovinciales de Cultura Aborigen "En Homenaje a nuestras Raíces Indígenas", a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.



3 - DESPACHO Nº 26 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Nº 594 Folio 025 Año 2002 invitando a participar del 1º Congreso Argentino -Brasileño de Medicamentos Genéricos. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano.

4 - DESPACHO Nº 27 - MAYORIA -

DESPACHO Nº 27 BIS - MINORIA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Ley ref. a: Autorizar la venta de inmuebles del dominio privado del Estado ubicados en el Complejo Urbanístico La Rivera. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago por la mayoría y diputados Nélide Rosales de Marinelli y Fidel Ricardo Maddad. (Expediente N° 014 Folio 086 Año 2003).

XI - LICENCIAS:

- 1 - Nota de la señora Diputada Patricia Gatica comunicando que no podrá asistir a la sesión del día de la fecha por razones de salud. Expediente Interno Nº 280 Folio 153 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 15/07/2003



Por ese motivo, Señor Presidente, y como ya nos han adelantado desde la oposición que directamente están en desacuerdo total y absoluto, es que voy a pedir que esta Ley se apruebe en general y en particular, en una sola votación.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Habiéndose agotado la lista de oradores, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Nº 34, por unanimidad, de las Comisiones de Negocios Constitucionales y Legislación General, en el Expediente Nº 027, Folio 089, Año 2.003, que dispone: "La Creación del Sistema de Seguridad Comunitaria", en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado con diecinueve votos y seis por la negativa, aprobado con 2/3. Se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Vamos a tratar ahora el Despacho Nº 30, de la Comisión de Legislación General, en el Expediente Nº 023, Folio 088, Año 2.003, Proyecto de Ley, referido a: "Créase en el Ambito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el Libro de Honor". Miembro informante, Diputado José Nicolás Martínez.

Tiene la palabra el Diputado Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, el Poder Ejecutivo nos ha propuesto un Proyecto de Ley de crear en el Ambito del Registro Civil y Capacidad de las Personas el Libro de Honor, que en su Artículo 19 dice:

"Art. 19.- Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor del pueblo de la Provincia.-

Art. 20.- El Libro de Honor tendrá por objeto rendir homenaje a las personalidades que de forma ejemplar y destacada hayan contribuido con su actividad, su mérito y su conducta individual o colectiva en beneficio de la Provincia y de sus habitantes.-

Art. 30.- Todas las distinciones que hagan en los términos de esta Ley tendrán carácter exclusivamente honorífico y se podrán establecer distintas categorías de



distinciones según el mérito y la trascendencia de la labor realizada por la persona distinguida.-

Art. 49.- El título honorífico será el de "Hijo Dilecto de la Provincia de San Luis" para aquellas personas destacadas que hayan nacido en San Luis, o que se hayan destacado sin ser nacidos en nuestra tierra. Tal título será reconocimiento en vida o póstumo a las personas que hayan reunido las características mencionadas, y gozarán de igual jerarquía.-

Art. 50.- El "Libro de Honor" será iniciado con la inscripción de los Héroes de Malvinas que partieron hacia el teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde la Base Area de Villa Reynolds y entregaron su vida por la Patria.-

Art. 60.- El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas necesarias para la difusión y conocimiento público de los datos biográficos de las personalidades destacadas que sean homenajeadas en los términos de esta Ley.-"

Como consideramos, Señor Presidente, que es un tema de mucha importancia, por la cantidad de personas destacadas que tiene la Provincia de San Luis, y que ha tenido a lo largo de toda su historia, es que solicito su aprobación en particular y en general. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Bernardis: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Sí, Señor Presidente; nosotros habíamos adelantado que no ameritaba urgencia esto, pero como ya se está tratando sobre tablas vamos a dar nuestra opinión, y vamos a adelantar que va a ser mérito para la aprobación en el caso de que, en relación al Artículo 49, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

16/07/03 17:24 Hs.

/// la última redacción del artículo se excluya que el reconocimiento pueda ser dado en vida, digamos, nosotros entendemos que es buena la iniciativa en el sentido de reconocer a aquellas personas que hayan tenido destacada, forma ejemplar y destacada como lo dice acá, que hayan contribuido al beneficio de la Provincia y de sus habitantes, pero que solamente sea un reconocimiento póstumo a los efectos de evitar que por alguna cuestión coyuntural o circunstancial, desde las autoridades se tienda a beneficiar a personas que en vida gocen de este título.



De modo tal que la propuesta es que el último párrafo del Artículo 4º quede redactado de la siguiente forma:

"Tal título será de conocimiento póstumo a las personas que hayan reunido las características mencionadas y gozarán de igual jerarquía, con excepción de los inscritos o incluidos en el artículo 5º" Ahí terminaría la redacción, Señor Presidente.

En relación con este agregado...

Sr. Presidente (Sergnese): Le ruego que me pase después la propuesta redactada por escrito, Diputado.

Sr. Bernardis: Como no. Con relación a esta última referencia que los incluidos en el artículo 5º, allí sí, nosotros estamos admitiendo como excepción que los héroes de Malvinas sean incluidos todos, ya sea aquellos héroes que perdieron la vida o a los que volvieron con vida en razón de que esto no es circunstancia que pueda considerarse coyuntural o eventual, sino que es un hecho histórico ocurrido, que la participación fue motivada por el hecho de la orden de ir a combatir, y que ha sido cumplimentada; por ese motivo nosotros creemos que sí, en este Libro de Honor deben estar incluidos los héroes de Malvinas pero con relación a los demás personalidades solamente como reconocimiento póstumo.

En tal caso sí, vamos a dar nuestra afirmación, nuestro voto afirmativo, en caso de que así no fuere, también adelantamos de que rechazaremos esta iniciativa. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Para que me quede claro, Diputado, sin perjuicio de que me pase la redacción del artículo 4º, que está proponiendo por escrito, usted ha hecho esa mención a los efectos de que cuando se trate en particular usted va proponer la redacción del artículo 4º? o lo está planteando ¿cómo una condición al tratamiento de todos los artículos?.

Sr. Bernardis: Es, Señor Presidente, en general y en particular, es condición por lo menos de nuestra bancada...

Sr. Presidente (Sergnese): Está claro Señor Diputado. Tiene la palabra Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Señor Presidente, es para adherirnos a la propuesta hecha por el Presidente del Bloque UCR-ARI, en cuanto a aprobar afirmativamente si se acepta que esta sea, que tiene, que sean incluidas en El Libro de Honor signifique homenaje póstumo, es decir, que no se incluya en el mismo libros a personas que estén con vida actualmente. Nada más, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sr. Sirabo: Señor Presidente para adherir mi voto si está hecho en la forma en que lo expresó el Diputado Bernardis.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra la Diputada Cristina Estrella.

Sra. Estrella: Gracias Señor Presidente. Disiento con el Diputado Bernardis, en cuanto a que el homenaje debe ser póstumo, yo creo que el homenaje en vida es mucho más meritorio, y creo que hay una contradicción con lo que luego plantea con respecto a los héroes de Malvinas.

El homenaje a los héroes de Malvinas no solamente para quienes entregaron su vida, quiénes murieron en Malvinas sino para quiénes regresaron y están demandando de la sociedad un reconocimiento histórico que hasta este momento no había tenido lugar, por cuanto les ha costado y les cuesta muchísimo reintegrarse a la sociedad, como parte activa de esa sociedad que un día los vio partir para defender la Patria.

He tenido oportunidad de estar presente en el homenaje que se hizo en el Instituto de Formación Docente y Continua, en el mes de junio, a los Veteranos de Malvinas, y este era un requerimiento por parte de ellos, la necesidad de un reconocimiento histórico y creo que este Libro de Honor que se inicia con la inscripción de los caídos en Malvinas, que partieron desde Villa Reynolds, se hace extensivo a todos los Ex-Combatientes que estuvieron en el Teatro de Operaciones.

Entonces, yo creo que es de alguna manera el Gobierno de la Provincia, desde el Ejecutivo y nosotros desde el Legislativo, estamos cumpliendo con ese deber histórico de rendir un homenaje a quienes defendieron la Patria, a quienes dejaron su vida, y a quienes ...

Sr. Presidente(Sergnese): Diputada le están solicitando una interrupción...

Sra. Estrella: Ya termino, Presidente.

Sr. Presidente(Sergnese): No le concede la interrupción. Tiene la palabra Diputada Estrella.

Sra. Estrella: Y a quienes regresaron, pero que de algún modo dejaron parte de su vida en las Islas y son parte de nuestra historia, de nuestra identidad como Nación, entonces, yo creo que



es un reconocimiento justo y necesario, que El Libro de Honor va a cumplir esa función. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene nuevamente la palabra el Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Sí, Señor Presidente, muy brevemente, porque es solamente para referirme a la expresión de la Diputada Estrella, cuando yo hice mi exposición y esta en la propuesta de modificación del artículo, justamente la excepción a que el reconocimiento sea póstumo es precisamente con respecto a los héroes de Malvinas, tal cual quedó registrada en la Versión Taquigráfica, los héroes de Malvinas deben ser incluidos ya sea para aquellos que hayan muerto en combate o como aquellos que hayan vuelto con vida, así lo deje expresado, de modo tal que si la Diputada no lo entendió así, lo ratifico. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Alguna aclaración Diputada, si tiene la palabra Diputada Estrella.

Sra. Estrella: Creo que de ninguna manera deben ser considerado como una excepción son quiénes van a iniciar El Libro de Honor y van a determinar la continuidad con las figuras destacadas de nuestra historia provincial. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Diputada. Tiene la palabra el Diputado Martínez, entiendo que nadie más ha pedido la palabra, perdón la vamos a dar la palabra al Diputado Daffra

Sr. Daffra: Sí, es para hacer una apreciación, coincido con lo expresado en la modificación por el Diputado Bernardis y la fundamentación en forma expresa que hace sobre el tema Malvinas, y creo que debe ser la única excepción, creo que debe ser así considerada de los Combatientes en vida, que hoy aún están con vida, de cualquier forma, mi pedido era para sumarme a este pedido del Diputado Bernardis, desde la oposición y solicitar además que yo creo que mis pares del interior van a coincidir, todos los que no somos capitalinos, en las expresiones puntanas que dice la historia puntana, en parte del Proyecto, porque sino seríamos excluidos los que no pertenecemos a la Ciudad Capital, que es donde la denominación da cuenta de los oriundos del lugar; modificar puntana por Sanluisense, también si se permitía aquella modificación de Bernardis, sumar la expresión sanluisense a la puntana. Gracias.

ACTIVO
jurados



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Diputado. Ahora si tiene la palabra el diputado Martínez.

Sr. Martínez: Señor Presidente, nosotros vamos a insistir, desde nuestro Bloque, Bloque de la mayoría, con el texto original tal cual esta redactado en el Despacho de Comisión, porque consideramos que hacer la reforma a esto es vulnerar el espíritu del Proyecto de Ley.

Así que por lo tanto, solicito su votación en general y en particular tal cual está el texto del Despacho por mayoría. Muchas gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, habiéndose agotado la lista de oradores, se clausura el debate y vamos a someter a votación en general y en particular el Despacho Nº 30 dado por mayoría de la Comisión de Legislación General, con relación al Expediente 023, folio 088, año 2.003, Proyecto de Ley, crease en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el Libro de Honor. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano

- Así se hace -

Aprobado por 17 votos, 8 votos por la negativa .///

I.R.T.

Isabel Torino

16-07-03 - 17:34 Hs.-

/// Aprobado con dos tercios. Se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley y pasa al Senado para su revisión.

Como el punto siguiente que se había aprobado su tratamiento sobre tablas está también en el orden del día, se acordó que se iba a tratar en el momento oportuno del orden del día; así que pasamos ahora al punto X, orden del día, y empezamos en el orden. Punto 1, despacho Nº 23 dictado por unanimidad de la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Proyecto de Resolución referido a: girar al archivo una serie de expedientes, un expediente.

Tiene la palabra la Diputada Salino.

Sra. Salino: Si, Señor Presidente, es para pedir el pase a archivo de una nota enviada por la gente de UPCN, toda vez que deviene en abstracto porque ese Proyecto de Ley ya había sido girado a archivo.

Y por otro lado el tema de la Resolución declarando de Interés Legislativo las Jornadas en homenaje a nuestras raíces indígenas, ya contaba con otro Proyecto de Resolución que había sido



H. Cámara de Diputados



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

1.

Ley

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor de el pueblo de la Provincia.

ARTICULO 2°.- El Libro de Honor tendrá por objeto rendir homenaje a las personalidades que de forma ejemplar y destacada hayan contribuido con su actividad, su mérito y su conducta individual o colectiva en beneficio de la provincia y de sus habitantes.

ARTICULO 3°.- Todas las distinciones que hagan en los términos de esta Ley tendrán carácter exclusivamente honorífico y se podrán establecer distintas categorías de distinciones según el mérito y la trascendencia de la labor realizada por la persona distinguida.

ARTICULO 4°.- El título honorífico será el de "Hijo Dilecto de la Provincia de San Luis" para aquellas personas destacadas que hayan nacido en San Luis, o que se hayan destacado sin ser nacidos en nuestra tierra. Tal título será reconocimiento en vida o póstumo a las personas que hayan reunido las características mencionadas, y gozarán de igual jerarquía.

ARTICULO 5°.- El "Libro de Honor" será iniciado con la inscripción de los Héroes de Malvinas que partieron hacia el teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde la Base Aérea de Villa Reynolds y entregaron su vida por la Patria.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados (S.L.)



H. Cámara de Diputados



2

ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas necesarias para la difusión y conocimiento público de los datos biográficos de las personalidades destacadas que sean homenajeadas en los términos de esta Ley.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciséis días de julio de dos mil tres.

RS


Es Copia

Firmado:

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 16 de julio de 2003.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 023 Folio 088 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de San Luis el "Libro de Honor", conjuntamente con sus antecedentes - legajo- que consta de (9) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

rs

Es Copia

Firmado:

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

NOTA N° 191-DL-03



En la ciudad de San Luis, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres, siendo las doce horas con veintinueve minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: con la presencia de siete señores senadores y la ausencia con aviso de los señores senadores José Ernesto Cavalleri y Orlando Grillo, existiendo quórum legal necesario, de acuerdo a las previsiones del Artículo 23, del Reglamento Interno, declaro iniciada la presente sesión ordinaria. Invito a la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS: nota N° 193/2003, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Dispone la Creación del Sistema de Seguridad Comunitaria"; expediente N° 30-HCS-2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

II



Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 191/2003, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Dispone la Creación en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Libro de Honor"; expediente N° 31-HCS-2003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 190/2003, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Autoriza la venta de inmuebles de dominio privado del Estado, ubicados en el "Complejo Urbanístico de La Ribera", de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, San Luis", expediente N° 32-HCS-2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 199/2003, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 34/03, aceptando la renuncia de la Señora Lilia Ana Novillo al cargo de Diputada Provincial.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: Oficio N° 263 del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Estadísticas de Sentencias correspondientes al Segundo Semestre del Año 2.002, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial", expediente N° 26-HCS-2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

VI



Sr. Secretario (Vergés).- Notas del Programa Salud, dependiente del Ministerio de Cultura del Trabajo, adjuntando documentación referida a la compra de insumos hospitalarios y medicamentos, expedientes Nros. 493, 494, 495, 496, 497, 498, 500 y 501/2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación.

VII

Sr. Secretario (Vergés).- Documentación recibida de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis:

Nota N° 1.681/2.003, adjuntando copia de Resolución N° 109/2.002, por la cual sugieren a la H. Legislatura de la Provincia, la Reforma del Código Contravencional de la Provincia (Ley N° 3.591), en aquellos aspectos que estén relacionados en la seguridad nocturna de los jóvenes, expediente N° 502/2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

VIII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 1.686/2003, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 79/2.003, por la cual convocan a establecimientos educativos del territorio provincial del Nivel EGB 2 a participar en el Certamen "Los Secretos de mi Tierra", expediente N° 506/2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

IX

Sr. Secretario (Vergés).- ASUNTOS O PETICIONES PARTICULARES: Nota del Presidente de la Cámara de Pymes de la Ciudad de Villa Mercedes y zona de influencia, haciendo conocer Nota enviada al Presidente de la Nación, solicitando la vigencia de la Ley de Promoción Industrial en la Provincia, expediente N° 509/2.003.



Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

X

Sr. Secretario (Vergés).- ORDEN DE PREFERENCIA: expediente N° 27-HCS-03, Proyecto de Solicitud de Informe, caratulado: "Solicita al Poder Ejecutivo Provincial, informe si el Gobierno ha previsto llevar a cabo obras de desvío de las aguas del Río Trapiche, o de algunos de sus afluentes, a fin de proporcionar riego o agua potable a zonas de El Durazno, Departamento Pringles", presentado por los señores senadores doctor Juan Cristóbal Barbeito y don Jorge Alberto García.

3

MOCION

Sr. García, Carlos J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, Carlos J.- Señora presidenta, señores senadores: el bloque de senadores Justicialistas tiene que nominar a los integrantes de la Bicameral para la Revisión de las Leyes, pero como faltan algunos senadores, hemos dejado establecido para la próxima sesión del día miércoles que vamos a dar la nómina, que son cuatro por la mayoría y uno por la minoría. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Así se hará, señor senador.

4

MOCION

Sr. García, Carlos J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.



Sr. ^OGarcía, Carlos J.- Señora presidenta, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas para poner a consideración de este Honorable Cuerpo, el Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, ubicado en el denominado Complejo Urbanístico de La Ribera en la Ciudad de Villa Mercedes. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, lo ponemos a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

MOCION

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a la Creación en el Ambito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, de un registro donde se inscribirá como reconocimiento a las personalidades ilustres que se destacaron por servicios a favor del pueblo de la Provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación la moción del señor senador Morán. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



- La votación resulta aprobada por mayoría -

6

MOCION

Sr. Freixes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gdor. Dupuy.

Sr. Freixes.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley de Salario Mínimo, Vital y Móvil, Ley N° 5.244. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación la moción. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

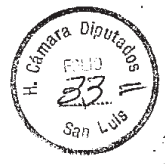
7

MOCION

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que dispone la Creación del Sistema de Seguridad Comunitaria y que corresponde al expediente N° 30 a través de la Nota N° 193/2.003. Nada más, señora presidenta.



que como decía anteriormente vamos a apoyar este Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, lo ponemos a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

ml

23-07-03 - 12:39 hs.

CREACION DENTRO DEL AMBITO DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DEL LIBRO DE HONOR

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a tratar el segundo pedido de informes del Proyecto de Ley que dispone la creación dentro del ámbito del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Libro de Honor. A consideración.

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley está referido a la creación en el ámbito del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, de un Registro donde se inscribirá como reconocimiento a las personalidades ilustres que se destacaron por servicios prestados a favor del pueblo de la Provincia. El citado libro se denominará Libro de Honor y en él se inscribirán los nombres de personas que se hayan destacado a lo largo de la historia de nuestra Provincia por actos en beneficio de interés general de la Provincia.



Que constituye un acto de justicia dejar plasmados sus nombres como testimonio de nuestra generación y que servirá como ejemplo y recordatorio a las generaciones futuras. En dicho libro quedarán grabados los nombres de personas ilustres que hayan brindado servicios extraordinarios a la comunidad sanluiseña y que es digno poner de manifiesto para que sirvan de ejemplo, estímulo y consolide los valores que deben primar en los hombres de bien.

En homenaje a estos notables que forman parte de la cultura de nuestro pueblo es un inicio que todas las comunidades de nuestra Provincia deberían emular con la creación de los instrumentos de idénticas características al presente proyecto para que se conozcan y permanezcan en la memoria colectiva los ejemplos de conductas destacadas en lo social. Por todo lo expresado pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señora presidenta, señores senadores: el Bloque de la Alianza se va a oponer a este Proyecto de Ley y va a votar en contra. La circunstancia de crear un Registro para anotar allí a las personalidades ilustres tiene alguna historia en la Argentina y en varios países del mundo, pero en la inmensa mayoría de los casos, sino en todos, ha sido una decisión tomada por el Poder Ejecutivo y en algunos casos por el Poder Legislativo en otros, mediante resoluciones internas de estos Cuerpos. Traigo a colación, por ejemplo, el caso del orden nacional, en el ámbito de la Presidencia de la Nación, desde hace ya varias décadas se instituyó lo que se llama el Libro de Honor o Libro de Oro, en el que por orden del Presidente de la Nación se dispone la inscripción de personalidades ilustres



a juicio del Señor Presidente de la Nación, generalmente se trata de personalidades del exterior que han visitado la Argentina y que se han destacado incluso en el mundo por cuestiones de orden científico, social, etc. Este Proyecto habla de un Registro, en primer lugar, la objeción que formalizamos, que se abre en el ámbito del Registro Civil ignoramos porque razón se ha elegido este destino cuando lo normal sería por las características del Proyecto de que fuera instrumentado directamente por el Poder Ejecutivo o en el ámbito de la Secretaría General o como se llame ahora, ya que se cambian los nombres todos los meses a la organización del poder administrador, pero lo más grave que vemos en este Proyecto es que no dice quien o quienes tendrán la facultad de decidir quienes son los ciudadanos ilustres y mal podemos concluir de que esto es materia reservada de la reglamentación del Poder Ejecutivo porque es lo medular de este Proyecto de Ley, lo medular de este Proyecto de Ley es quien tiene facultades por sus condiciones morales, políticas o sociales de establecer qué ciudadanos tendrán el honor de figurar en este Registro. Entonces, si por el Artículo 1° se establece que va a ser en el ámbito del Registro Civil donde se va a instituir el Libro cabría inferir de que el funcionario que va a decidir que personas son ilustres y quienes no, es el Jefe del Registro Civil, circunstancia que me parece no del todo acertada. En consecuencia, entendemos, señora presidenta, al editar un libro de estas características bastaría con un mero Decreto del Poder Ejecutivo no una Ley, es de alguna manera banalizar la tarea del Poder Legislativo y, fundamentalmente, consideramos que al omitirse señalar en el Proyecto que autoridad va a ser la que tendrá el enorme compromiso y responsabilidad de decidir quienes son eméritos y quienes nos vemos obligados a votar en contra de este Proyecto. Nada más, señora presidenta.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

10

LEY DE SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar al tratamiento sobre tablas solicitado por el señor senador Freixes, sobre la Ley de Salario Mínimo Vital y Móvil.

Sr. Freixes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gdor. Dupuy.

Sr. Freixes.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley de Salario Mínimo Vital y Móvil N° 5244.

Que es un deber ineludible del Estado velar por el estricto cumplimiento de las leyes vigentes y en especial de las leyes laborales destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la sociedad.

El Estado ha advertido que no todos los empleadores cumplen con las disposiciones que determinan el pago de los montos del Salario Mínimo Vital y Móvil, determinando por la precitada Ley lo que hace necesario establecer normas que garanticen la efectiva recepción de tal retribución indispensable para que los trabajadores atiendan las necesidades de su grupo familiar.

Con el dictado de la presente Ley los obreros contarán con una herramienta adecuada para hacer sus derechos en la sede judicial mediante un procedimiento ágil y acorde a la urgencia que existe en la retribución mínima que sea efectivamente percibida. A instancias del obrero la

5023 F 088 / 2003



Legislatura de San Luis

Ley N° 5384

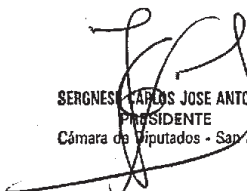
H. C. de Senadores


El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de


Ley

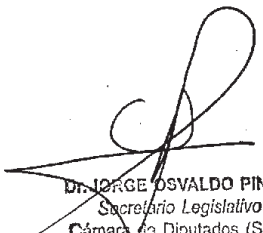
- Art. 1°.-** Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor del pueblo de la Provincia.-
- Art. 2°.-** El Libro de Honor tendrá por objeto rendir homenaje a las personalidades que de forma ejemplar y destacada hayan contribuido con su actividad, su mérito y su conducta individual o colectiva en beneficio de la Provincia y de sus habitantes.-
- Art. 3°.-** Todas las distinciones que hagan en los términos de esta Ley tendrán carácter exclusivamente honorífico y se podrán establecer distintas categorías de distinciones según el mérito y la trascendencia de la labor realizada por la persona distinguida.-
- Art. 4°.-** El título honorífico será el de "Hijo Dilecto de la Provincia de San Luis" para aquellas personas destacadas que hayan nacido en San Luis, o que se hayan destacado sin ser nacidos en nuestra tierra.-
Tal título será reconocimiento en vida o póstumo a las personas que hayan reunido las características mencionadas, y gozarán de igual jerarquía.-
- Art. 5°.-** El "Libro de Honor" será iniciado con la inscripción de los Héroe de Malvinas que partieron hacia el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde la Base Aérea de Villa Reynolds y entregaron su vida por la Patria.-
- Art. 6°.-** El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas necesarias para la difusión y conocimiento público de los datos biográficos de las personalidades destacadas que sean homenajeadas en los términos de esta Ley.-
- Art. 7°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres.-
aeo



SERGNES CARLOS JOSE ANTONIO
 PRESIDENTE
 Cámara de Diputados - San Luis


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis


DR. JORGE OSVALDO PINTO
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados (S.L.)


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

Legislatura de San Luis

Ley N° 5384

H. C. de Senadores


El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- Art. 1°.-** Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor del pueblo de la Provincia.-
- Art. 2°.-** El Libro de Honor tendrá por objeto rendir homenaje a las personalidades que de forma ejemplar y destacada hayan contribuido con su actividad, su mérito y su conducta individual o colectiva en beneficio de la Provincia y de sus habitantes.-
- Art. 3°.-** Todas las distinciones que hagan en los términos de esta Ley tendrán carácter exclusivamente honorífico y se podrán establecer distintas categorías de distinciones según el mérito y la trascendencia de la labor realizada por la persona distinguida.-
- Art. 4°.-** El título honorífico será el de "Hijo Dilecto de la Provincia de San Luis" para aquellas personas destacadas que hayan nacido en San Luis, o que se hayan destacado sin ser nacidos en nuestra tierra.-
Tal título será reconocimiento en vida o póstumo a las personas que hayan reunido las características mencionadas, y gozarán de igual jerarquía.-
- Art. 5°.-** El "Libro de Honor" será iniciado con la inscripción de los Héroes de Malvinas que partieron hacia el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde la Base Aérea de Villa Reynolds y entregaron su vida por la Patria.-
- Art. 6°.-** El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas necesarias para la difusión y conocimiento público de los datos biográficos de las personalidades destacadas que sean homenajeadas en los términos de esta Ley.-
- Art. 7°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres.-
aeo

SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES COPIA

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



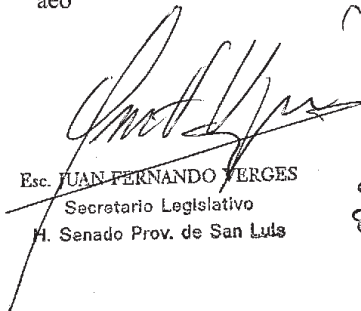
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa


SAN LUIS, 23 de Julio de 2.003.-

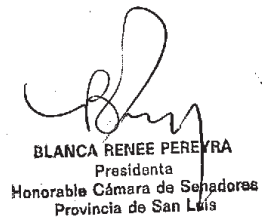
Al Sr. Presidente de la
 Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5384 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 23 de Julio de 2.003, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
 aeo

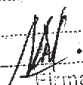

 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


 BLANCA RENEE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

NOTA N° 72 -HCS-2003.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 30/07/03	Hora: 12:10
Fojas: 200(2)	FIRMA

Fecha: 30/07/03		Hora: 12:10	
A continuación:			
Votos: / /		Firma: 	
Archivo:			



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
14 SESION ORDINARIA - 18 REUNION - 06 DE AGOSTO 2003
ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota Nº 26-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Adhiere en su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional. Expediente Nº 045 Folio 094 Año 2003

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota Nº 70-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5383 referida a: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Ribera", ciudad de Villa Mercedes. Expediente Interno Nº 308 Folio 161 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota Nº 72-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5384 referida a: Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor del pueblo de la Provincia. Expediente Interno Nº 309 Folio 161 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota Nº 75-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5385 referida a: Créase el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes. Expediente Interno Nº 310 Folio 161 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota Nº 79-CS-2003 adjunta copia auténtica de Resolución Nº 5-CS-03 referida a: Designa a señores senadores que integran la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, Sanción Legislativa Nº 5381. Expediente Interno Nº 311 Folio 161 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota Nº 80-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Creación del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente 044 Folio 094 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

b) De otras Instituciones:

1 - Oficio Nº 52-03 del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de San Luis doctor José Guillermo Catalfamo, en autos caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios - Período 2003-2004", con el fin de que se proceda a remitir lista de Diputados Titulares y Suplente que integraran el Cuerpo en cumplimiento del Artículo 224 de la Constitución Provincial y Artículo 6º de la Ley Nº 5124. (MdeE 631 F. 047/03). Expediente Nº 313 Folio 162 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Nota del señor comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 30 de julio de 2003. (MdeE 633 F. 47/03). Expediente Interno 314 Folio 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 30 de julio de 2003. (MdeE 637 F. 48/03). Expediente Interno 315 Folio 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N del señor Diputado José Nicolás Martínez presidente de la Comisión de Legislación General, girando de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno varios expedientes al archivo. Expediente Interno Nº 316 F. 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota del señor Defensor del Pueblo Doctor Jorge Anibal Sopsña, mediante la cual invita a participar del Seminario "La Mediación como solución para los Conflictos Comunitarios". (MdeE 655 F. 050/03). Expediente Interno Nº 317 Folio 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTOIII - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota del señor Ernesto Torres Mathieu en relación a la promulgación de la Sanción Legislativa Nº 5382 de Revisión de la legislación provincial remite fotocopia de propuestas de modificación a la Ley Orgánica de Justicia y de Fiscalía de Estado presentadas en el año 2001. (MdeE 630 F. 047/03) Expediente Interno Nº 312 Folio 162 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES; DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO Y COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

2 - Nota de la señorita Gloria Lucero Licenciada en Servicio Social, mediante la cual solicita nómina de Diputados, el partido al cual representan y los lugares (teléfonos) para ubicarlos, a efectos de elevarle una nota. (MdeE 654 F. 050/03). Expediente Interno Nº 318 Folio 164 Año 2003.

A CONOCIMIENTO

3 - Nota del señor Javier Cacace Presidente de la Unión Cívica Radical mediante la cual solicita se arbitre los medios necesarios para realizar las retenciones de las personas que cumplen función en Cámara de Diputados, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical. Secretario Administrativo CPN Sosa, Oscar Eduardo manifiesta que cada diputado deberá prestar conformidad. (MdeE 636 F. 048/03). Expediente Interno Nº 319 Folio 164 Año 2003.

A CONOCIMIENTO A SECRETARIA LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA A SUS EFECTOS.

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputados Manuel Salvador Cano del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Creación del Plan Provincial de Mediación Escolar. Expediente N° 043 Folio 093 Año 2008.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 222 Folio 135/2008 Nota del Ing. Javier Genova Jefe del Programa de Agricultura y Ganadería contesta Solicitud de Informe N° 13/2002 sobre el Centro Regional de Estudios Avanzados (CREA) y/o el Centro Regional de Estudios Científicos y Tecnológicos (CREACyT). Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO N° 50 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución Girando al archivo Expedientes N° 024 Folio 744/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo sobre los Títulos Convertibles al Portador San Luis Ley N° 5338; Expediente N° 027 Folio 745/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo para que en un plazo de CINCO (5) días informe sobre la falta de insumos hospitalarios en los complejos sanitarios de San Luis y Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO N° 51 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO N° 52 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 202 Folio 130 Año 2008. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO N° 53 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 015 Folio 086 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional N° 25415 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO N° 54 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José N. Martínez.
DESPACHO N° 55 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Aprobar el informe realizado por la señora Ministro Secretaria de Estado del Capital con relación a los Títulos San Luis, Expediente 306 Folio 160/08. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO N° 56 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

- 1 - DESPACHO N° 37 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
- 2 - DESPACHO N° 42 - UNANIMIDAD - De la comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al



archivo el Expediente Nº 011 Folio 021 Año 2001, Proyecto de Ley referido a: Suprime toda expresión honorífica en el trato personal, el tratamiento protocolar a las Autoridades y Funcionarios, actos oficiales, en todo trámite administrativo y en toda documentación oficial. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

3 - DESPACHO Nº 44 - MAYORIA -

De la comisión de Negocio Constitucionales el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

4 - DESPACHO Nº 45 - UNANIMIDAD

- De la comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

5 - DESPACHO Nº 47 - UNANIMIDAD

- De la comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo el Expediente Nº 290 Folio 156/08 Nota del Club Motonáutico El Biguá. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

6 - DESPACHO Nº 48 - UNANIMIDAD

- De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente Nº 008 Folio 084/03 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre el "Ministerio de Acción Social de la provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

LEGISLATIVO
DIPUTADOS
77
JIS

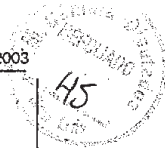
H. Cámara Diputados
FOLIO
44
San Luis

- DESPACHO N° 49 - UNANIMIDAD -

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 015 Folio 096 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional N° 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano.

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 05/08/2008



fecha 12 de Diciembre de 2002, habiendo sido homologado por Decreto N° 747-MAS-2003.

Art.2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a Dieciséis días del mes de Julio del año dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 490-MCT-2003
San Luis, 28 de Julio de 2003

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5380, y
CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se aprueba el contenido del Convenio entre la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el Gobierno de la Provincia de San Luis, para la incorporación de la Provincia al "Programa Nacional Para Personas con Discapacidad en Situación de Emergencia Social" con fecha 12 de Diciembre de 2002, habiendo sido homologado por Decreto N° 747-MAS-2003.

Que dicho Convenio tiene por objetivo general tender al logro de una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad, a partir de la satisfacción de sus necesidades específicas básicas en audífonos, pañales descartables y sillas de ruedas.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5380.

Art.2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministerios de la Cultura del Trabajo y del Capital.

Art.3°.- Comunicar, publicar dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Ramiro José Seljas Cacace
Mónica Sandra Pérez

LEY N° 5383
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, previa tasación de los mismos realizada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos- Area Tribunal de Tasaciones y ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Ribera", Ciudad de Villa Mercedes, con destino a la construcción para emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos. Quedan incluidas las construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización y desarrollo del "Complejo Urbanístico de la Ribera".

Art.2°.- Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista en el Artículo precedente se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico.

Art.3°.- Para la instrumentación del Artículo 1° será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° 5172 y su normativa reglamentaria. En el supuesto en que la venta autorizada por el Artículo Primero se efectuara en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración Pública Provincial.

Art.4°.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley dentro de los Treinta (30) días, a partir de su promulgación.

Art.5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 475-MP-2003
San Luis, 25 de Julio de 2003

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5383, y
CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5383 se autoriza la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Ribera", Ciudad de Villa Mercedes;

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis está llevando a cabo el Proyecto "Complejo Urbanístico de la Ribera" en la Ciudad de Villa Mercedes para cumplir con el objetivo de permanente búsqueda del bienestar de sus habitantes y a fin de convertir nuevamente en realidad el sueño de construir un centro urbano basado en principios de planificación urbana y de servicios al ciudadano y donde también, pueda disfrutarse de la singular belleza escénográfica, se aproveche su potencial crecimiento económico y se desarrolle el turístico, todo en comunión con la naturaleza;

Que el Complejo Urbanístico de la Ribera se encuentra ubicado en el margen sur del "Río V", a la altura del denominado Ex-Fuente de Madara, delimitado por el Canal Secundario Sur, sobre Ruta Provincial N° 2 (Camino de las Isletas), Ruta inter fábricas y Camino Vocinal, extremo sur oeste de la Ciudad;

Que al ubicarse en la periferia de la Ciudad de Villa Mercedes, se hace indispensable proveer zonas de uso comercial, recreativo, deportivo, cultural y de servicios para satisfacer las necesidades propias de los actuales y de los futuros habitantes de la zona;

Que se han destinado tres sectores distribuidos en forma estratégica en distintos puntos del Complejo, de manera tal de abarcar en forma equidistante, la totalidad de la urbanización. Estos sectores cuentan con alumbrado público, red de agua y cloacas, energía eléctrica, buena accesibilidad y dársenas de estacionamiento sobre la vía pública;

Que los ingresos producidos por la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado se incorporará como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionamiento de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5383.

Art.2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministerios del Progreso y del Capital.

Art.3°.- Comunicar, publicar dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mario Edgar Zavala
Mónica Sandra Pérez

LEY N° 5384
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio a favor del pueblo de la Provincia.

Art.2°.- El Libro de Honor tendrá por objeto rendir homenaje a las personalidades que de forma ejemplar y destacada hayan contribuido con su actividad, su mérito y su conducta individual o colectiva en beneficio de la Provincia y de sus habitantes.

Art.3°.- Todas las distinciones que hagan en los términos de esta Ley tendrán carácter exclusivamente honorífico y se podrán establecer distintas categorías de distinciones según el mérito y la trascendencia de la labor realizada por la persona distinguida.

Art.4°.- El título honorífico será el de "Hijo Dilecto de la Provincia de San Luis" para aquellas personas destacadas que hayan nacido en San Luis, o que se hayan destacado sin ser nacidos en nuestra tierra.

Tal título será reconocimiento en vida o póstumo a las personas que hayan reunido las características mencionadas, y gozarán de igual jerarquía.

Art.5°.- El "Libro de Honor" será iniciado con la inscripción de los Héroes de Malvinas que partieron hacia el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde la Base Aérea de Villa Reynolds y entregaron su vida por la Patria.

Art.6°.- El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas necesarias para la difusión y conocimiento público de los datos biográficos de las personalidades destacadas que sean homenajeadas en los términos de esta Ley.

Art.7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N°. Año

DECRETO N° 473-MLYRI-2003
San Luis, 25 de Julio de 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5384, y
CONSIDERANDO:

Que la citada Sanción Legislativa, dispone la creación en el ámbito de la Oficina del Registro Civil de la Provincia del "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana de su servicio a favor del pueblo de la Provincia;

Que atento a que esos modelos de la vida pública y privada de los grandes hombres que poblaron nuestro suelo en todas las épocas de su evolución, rememoran los episodios más importantes de la historia provincial y evoca sus mayores glorias, comprendiendo y sintiendo los tesoros de ese civismo y de virtudes acumuladas los admiramos, ya que construyeron una rica cultura provincial;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5384.

Art.2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministerio Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3°.- Comunicar, publicar dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Martinez Patricia

LEY N° 5385
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

CAPITULO I
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD COMUNITARIA

Art.1°.- Créase el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes.-

Art.2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Programa de Seguridad Pública y Protección Civil.-

Art.3°.- Facílitase a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa reglamentaria de la presente Ley que resulte necesaria para su correcta implementación.-

Art.4°.- A los fines de la ejecución de los objetivos de la presente Ley, en todo el territorio de la Provincia, se instituyen las figuras del Mediador Comunitario, quien será el encargado de coordinar el sistema en cada barrio o zona asignada, y el Protector Comunitario, quien será el responsable del sistema en cada manzana o grupo de ellas.-

CAPITULO II
DEL MEDIADOR COMUNITARIO

Art.5°.- El Mediador Comunitario intervendrá en aquellos hechos que, no constituyendo delitos, alleren el orden y la pacífica convivencia entre los vecinos del barrio o zona en donde ejerza su función, procurando la solución pacífica de los mismos.-

Art.6°.- El Mediador Comunitario mantendrá en comunicación a los vecinos, organizando reuniones periódicas con el objeto de proponer acciones dirigidas a promover la pacífica convivencia, el orden y la seguridad de ese sector de la comunidad.-

Art.7°.- El Mediador Comunitario desarrollará una acción localizada, dirigida a prevenir las causas desencadenantes de conflictos, las que con carácter morosamente enunciativo se describen a continuación:

a) Factores de riesgo escolar: repitencia, necesidad de educación especializada, inasistencia, deserción, problemas conductuales.-

b) Factores de riesgo familiar: historias familiares violentas, conflictos, antecedentes de uso de alcoholismo, droga u otras patologías.-

c) Factores de riesgo personal: Individualmente o en asociación con pandillas o pares con antecedentes de acceso, uso o venta de drogas, historias de abuso y abandono familiar, exacerbación de conductas desviadas y/o violentas, uso de armas, altos índices de pobreza y desempleo.-

d) Factores de riesgo en los espacios públicos y privados: hacinamiento, falta de iluminación o limpieza que generen espacios de inseguridad y su mantenimiento.-

e) Factores de riesgos naturales: Fenómenos climáticos, inundaciones, incendios, derrumbes.-

Art.8°.- El Mediador Comunitario informará inmediatamente a las Autoridades competentes y al núcleo familiar directo sobre cualquier violación a los Derechos Humanos que advierta durante el ejercicio de su función.-

Art.9°.- En el caso que se produzca la detención de una o varias personas, la Policía en los mismos plazos y términos que tiene para notificar al Juez competente, informará al Mediador Comunitario correspondiente, quien deberá acceder inmediatamente al contacto directo con el ciudadano privado de su libertad, a fin de interiorizarse sobre su situación y las garantías legales vinculadas con los derechos humanos. A tal fin, no le será oponible ninguna objeción de ninguna naturaleza.-

Art.10°.- El Mediador Comunitario periódicamente dará cuentas a la Autoridad

de Aplicación, según determine la reglamentación, sobre los hechos ocurridos y actividades realizadas en ejercicio de su función.-

Art.11°.- El Mediador Comunitario será elegido para ejercer la función por la Autoridad de Aplicación, con activa participación y consenso de los vecinos.-

Art.12°.- Los Mediadores Comunitarios serán identificados con una credencial expedida por la Autoridad de Aplicación.-

CAPITULO III
DEL PROTECTOR COMUNITARIO

Art.13°.- El Protector Comunitario protegerá a los vecinos del barrio y su patrimonio reportando actividades sospechosas, delictivas o potencialmente peligrosas, informando a la Policía en forma inmediata, sin tomar intervención de ningún tipo en los hechos, salvo in fraganti delito que no represente riesgos para su integridad física.-

Art.14°.- El Protector Comunitario será convocado para ejercer la función por la Autoridad de Aplicación, pudiendo seleccionarse de la nómina de inscriptos en el Plan de Trabajo por San Luis y debe reunir las siguientes condiciones: hombres o mujeres entre 21 y 55 años de edad, acreditar buena conducta y buena salud con los certificados pertinentes, en el marco de la concepción de un buen vecino.-

Art.15°.- Los Protectores Comunitarios se identificarán con una credencial expedida por la Autoridad de Aplicación y llevará visible en su vestimenta la inscripción Te Protejo-Ayúdame, portando los siguientes elementos: una linterna y un silbato.-

Art.16°.- La Autoridad de Aplicación determinará el número de personas que desarrollarán su función como Protectores Comunitarios, conforme a las necesidades de cada sector a proteger.-

Art.17°.- Cada sector destinado a ser protegido por los Protectores Comunitarios poseerá un Coordinador responsable de la organización de las actividades diarias que se dispongan.-

Art.18°.- La Autoridad de Aplicación determinará a los Protectores Comunitarios a través de sus respectivos coordinadores: El límite geográfico de acción, los aspectos de su participación y los objetivos básicos de prevención, de acuerdo a cada zona objeto de protección.-

Art.19°.- La Autoridad de Aplicación dispondrá el plan de capacitación necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas y para cuya implementación se solicitará la colaboración de la Policía de la Provincia de San Luis, Instituciones Educativas, Sanitarias, Defensa Civil y Organizaciones No Gubernamentales.-

CAPITULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.20°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.-

Art.21°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 474-MLYRI-2003
San Luis, 25 de Julio de 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5385, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, dispone la creación del Sistema de Seguridad Comunitaria, destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes;

Que atento a que el estado provincial tiene el deber de garantizar la seguridad pública y la paz social a todos los ciudadanos, dado a que el acelerado proceso de crecimiento de la población en nuestra provincia, debido a la radicación de familias procedentes de distintos puntos del país que han llegado en busca de fuentes de trabajo y una mejor calidad de vida, produjo además de cambios en la estructura socio-económica, fundamentalmente un alto impacto en el desarrollo urbano;

Que, asimismo la crisis social, política y económica por la cual el país está atravesando, ha incidido en el aumento del nivel de inseguridad y ha incrementado las tasas de delincuencia que afectan a la población;

Que dichos procesos necesitan ser acompañados de un plan integral de seguridad que permita al estado provincial satisfacer las expectativas de todos los sectores de la comunidad;

Que de esta manera surge la necesidad de implementar un programa de seguridad pública que propone una transformación mediante la organización y concientización de los ciudadanos, quienes merecen vivir en el marco de seguridad y orden social, proponiéndose, el desarrollo de una acción dirigida a las causas desencadenantes de la problemática social de inseguridad, a través de un programa que invitará a insertarse a los habitantes de todos los barrios de la Provincia de San Luis, con el objetivo de prevenir y reducir el estado de vulnerabilidad social y de esta manera revertir la sensación de inseguridad;

Que teniendo en cuenta las experiencias altamente positivas llevadas a cabo en otros lugares del mundo, y frente a una realidad que impulsa a apelar a otras alternativas, para intentar remediar la problemática de la seguridad, el estado

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N° Año



Ley Nº 11-0058-2004 (5384) 60

LIBRO DE HONOR- PERSONALIDADES ILUSTRES PUNTANAS

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor del pueblo de la Provincia.-

ARTICULO 2º.- El Libro de Honor tendrá por objeto rendir homenaje a las personalidades que de forma ejemplar y destacada hayan contribuido con su actividad, su mérito y su conducta individual o colectiva en beneficio de la Provincia y de sus habitantes.-

ARTICULO 3º.- Todas las distinciones que hagan en los términos de esta Ley tendrán carácter exclusivamente honorífico y se podrán establecer distintas categorías de distinciones según el mérito y la trascendencia de la labor realizada por la persona distinguida.-

ARTICULO 4º.- El título honorífico será el de "Hijo Dilecto de la Provincia de San Luis" para aquellas personas destacadas que hayan nacido en San Luis, o que se hayan destacado sin ser nacidos en nuestra tierra.

Tal título será reconocimiento en vida o póstumo a las personas que hayan reunido las características mencionadas, y gozarán de igual jerarquía.-

ARTICULO 5º.- El "Libro de Honor" será iniciado con la inscripción de los Héroes de Malvinas que partieron hacia el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde la Base Aérea de Villa Reynolds y entregaron su vida por la Patria.-

ARTICULO 6º.- El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas necesarias para la difusión y conocimiento público de los datos biográficos de las personalidades destacadas que sean homenajeadas en los términos de esta Ley.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, etc...-